

DECRETO N° 30/2012

VISTO: El Oficio N° 189/12, remitido por la Intendencia Departamental de fecha 16 de octubre de 2012, por el que se solicita la anuencia correspondiente para enajenar a O.S.E, el padrón N° 11413 de esta ciudad por el precio de UR 433,8959.-

CONSIDERANDO: Que en dicho padrón ya se construyó el pozo de bombeo necesario para el saneamiento de la ciudad de Treinta y Tres.-

ATENTO a lo expuesto y al informe favorable de la comisión asesora de Hacienda y Presupuesto

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para enajenar a O.S.E., el padrón N° 11413 de esta ciudad, por el precio de UR 433,8959.-

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES,
A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 22 votos en 22 presentes.-

Sr. DARDO AVILA

Secretario

Dr. GUZMAN CONTRERAS

Presidente